

NOTA DE CESION DE ACCIONES

En Gualaceo, a los 28 días del mes de Marzo de 2018, comparecen por una parte el Sr. Aguilar Villalta Manuel Jesús con C.I. 0101151512, en calidad de CEDENTE y su conyugue la Sra. Villa Tacuri Julia Alejandrina con N° C.I. 0101336287, en calidad de accionistas de la Compañía Mall Santiago de Gualaceo, y por otra parte la Sra. Quituzaca Rodas Blanca Rosalía , con numero de cedula 010401283-6, y representante con poder General del Sra. Quituzaca Rodas Narcisca Viviana, con número de cédula 010481990-9, en calidad de CESIONARIO, quienes se reconocen civilmente capaces para celebrar el presente contrato de transferencia de acciones de acuerdo a lo que se estipula a continuación:

El Sr. Aguilar Villalta Manuel Jesús, en calidad de accionista de la compañía Mall Santiago de Gualaceo, es representante de ochocientos siete quinientos (897.513) acciones de \$1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una en la compañía Masgual S.A., de las cuales procede a transferir por este instrumento la cantidad de, siete mil seiscientos cincuenta y seis (7.656) acciones del valor de 1,00 dólar cada una, por un capital total de USD \$ 7.656, valor que la parte cedente declara haberla recibido en su totalidad y a plena satisfacción.

Para constancia suscriben las partes en tres ejemplares de igual tenor y efecto:

CEDENTE

Sr. Aguilar Villalta Manuel Jesús
C.I. No. 0101151512


Sra. Villa Tacuri Julia Alejandrina
C.I. No. 0101336287

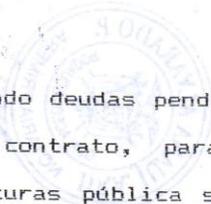

CESIONARIO
Sra. Quituzaca Rodas Blanca Rosalía
C.I. No. 010401283-6



No. 1.814

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a siete de Diciembre del año dos mil siete.- Ante mi, doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparece la señora NARCISA VIVIANA QUITUIZACA RODAS, con cédula de Identidad número cero uno cero cuatro ocho uno nueve nueve cero-nueve, de estado civil casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la parroquia Daniel Córdova Toral, del cantón Gualaceo, idónea y conocida por mi de que doy fe.- Y, con la capacidad civil necesaria, expone: que eleva a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder general, sujeta a los siguientes términos.- Comparece la señora NARCISA VIVIANA QUITUIZACA RODAS, casada, ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la parroquia Daniel Córdova Toral, del cantón Gualaceo, hábil para obligarse y contratar, y, expone: que confiere poder general generalísimo cuánto en derecho se requiere, en favor de su hermana la señora BLANCA ROSALIA QUITUIZACA RODAS, con cédula de Identidad número cero uno cero cuatro cero uno dos ocho tres-seis, para que a su nombre y en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a representarle en toda clase de actos y contratos, sean estos judiciales, extrajudiciales, societarios, bancarios, notariales, mercantiles, administrativos, etcétera, pudiendo por lo tanto, en su nombre administrar todos sus bienes, ya sea comprando, vendiendo, hipotecando, donando,

50123
KJ
A



cobrando deudas pendientes, permutando, arrendando o cualquier otro contrato, para lo cual firmará las correspondientes escrituras pública según el caso. Igualmente le faculta para que le represente en cualquier Banco, Cooperativa de Ahorro y Crédito, Asociaciones o Mutualistas de la República, ya sea abriendo cuentas corrientes, libretas de ahorro, realice depósitos o retiros sobre los mismos, solicite créditos, para lo cual presentará las garantías correspondientes y firmará los documentos que requieran el caso.- De manera especial para que vele por su hijo menor JASSON STEVEN MARCA QUITUIZACA, responsabilizándose por el cuidado y el buen desarrollo físico, mental, educacional del mencionado menor, mientras dure la ausencia de la poderdante del Ecuador, así como para que proceda a realizar todos los trámites antes las autoridades respectivas para solicitar el correspondiente permiso de salida del país de su hijo menor el citado JASSON STEVEN MARCA QUITUIZACA, ya sea en el Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Notarías, Oficinas de Migración e Instituciones públicas o privadas del país, la mandataria queda facultada a suscribir a su nombre todos y cada uno de los documentos requeridos por dichas autoridades para este propósito.- Asimismo como también para que haga sus veces, con voz y voto en las sesiones que realice la Asociación de Comerciantes Minoristas UNION, ESFUERZO y PROGRESO, creada con Acuerdo Ministerial Número cero cero cero cero ciento cuarenta y nueve, que tiene su sede en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay y a la que pertenece como socia activa, quedando autorizada para intervenir en todas las sesiones que realizare dicha Asociación con voz y voto,



haciendo valer sus derechos, frente a cualquier acto que
surgiere con relación a dicha Asociación; por
consiguiente firmar cualquier acuerdo o documento relacionado
con dichas reuniones.- En fin le confiere las más amplias
facultades con este objeto, sin que por falta de cláusula
alguna que en este mandato no constare se le pueda arguir de
insuficiente.- Para mayor abundamiento, le confiere las
facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del
Código de Procedimiento Civil, inclusive para que en caso de
ser necesario pueda delegar este poder a un Abogado en libre
ejercicio pero únicamente con fines de Procuración Judicial.-
La cuantía es indeterminada.- Usted, señor Notario, agregue las
demás cláusulas de rigor para la validez de esta escritura.-
Atentamente.- doctor Javier Estrella, matrícula dos mil
doscientos diez del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí
transcrita la minuta .- Yo, la Notaria, leí esta escritura a los
otorgantes de principio a fin; y, ratificándose en su
contenido íntegro, firman conmigo, en un solo acto: doy
fe.-

Narcisca Viviana Quituizaca Rodas

C.I. 010481990-9



trámite de inscripción en el Registro Público, para lo cual se requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley Notarial, D.F. Que la Fotocopia del presente documento es igual al original que se exhibe y devuelve al interesado:

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO; en fe de

lo cual, sello y firma esta primera copia que la confiero en el mismo día de su celebración.-



[Handwritten signature]
Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



LA DRA. JUANA ALVARADO PEÑAFIEL
Notaria Primera de Gualaceo, en uso
de la atribución 5 del art. 18 de la
Ley Notarial, D.F. Que la Fotocopia
del presente documento es igual al
original que se exhibe y devuelve al
interesado:
28 JUL. 2014



[Handwritten signature]
Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 010401283-6

APellidos y Nombres: QUITUZACA RODAS BLANCA ROSALIA
Lugar de Nacimiento: AZUAY GUALACEO
Fecha de Nacimiento: 1979-11-25
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS
V3333V4422

APellidos y Nombres del Padre: QUITUZACA GERMAN
APellidos y Nombres de la Madre: RODAS ROSARIO
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2015-01-14
Fecha de Expiración: 2025-01-14

Director General: *[Signature]*
Firma del Cedulaado: *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

003 JUNTA No. 003 - 116 0104012836 CÉDULA No.
QUITUZACA RODAS BLANCA ROSALIA
APellidos y Nombres

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
GUALACEO CANTÓN ZONA:
DANIEL CORDOVA TORAL PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2016

ESTE DOCUMENTO Acredita que usted figuró en el REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2016

ESTE CERTIFICADO sirve para ejercer los derechos políticos y pasivos

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 010115151-2

APellidos y Nombres: AGUILAR VILLALTA MANUEL JESUS
Lugar de Nacimiento: AZUAY GUACHAPALA GUACHAPALA
Fecha de Nacimiento: 1951-02-02
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Julia Villa




INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR
E3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: AGUILAR MANUEL
APellidos y Nombres de la Madre: VILLALTA MARIA
Lugar y Fecha de Expedición: GUALACEO 2014-10-14
Fecha de Expiración: 2024-10-14

Director General: *[Signature]*
Firma del Cedulaado: *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

001 JUNTA No. 001 - 001 0101151512 CÉDULA No.
AGUILAR VILLALTA MANUEL JESUS
APellidos y Nombres

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
PAUTE CANTÓN ZONA: 3
PAUTE PARROQUIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIBULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 010133628-7

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLA TACURI
JULIA ALEJANDRINA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PAUTE
PAUTE

FECHA DE NACIMIENTO 1958-06-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MANUEL JESUS
AGUILAR VILLALTA



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN OCUPACIÓN TEJEDOR V4444/4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLA ROMERO ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TACURI MALDONADO ZOLA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-07



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



001 JUNTA N.º

001 - 082 NÚMERO

0101336287 CÉDULA

VILLA TACURI JULIA ALEJANDRINA
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY PROVINCIA

PAUTE CANTÓN

PAUTE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 3

